

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7302 *Acuerdo de 18 de junio de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso de méritos, convocado por Acuerdo de 27 de marzo de 2015, para la provisión de puestos de trabajo en la Gerencia del Consejo.*

En resolución del concurso de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo de Subalterno, Nivel 11, en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial, con sede en Madrid, entre funcionarios/as de las Administraciones Públicas pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo «E» de las Administraciones Públicas o a funcionarios pertenecientes al Cuerpo o Escala de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de marzo de 2015 (BOE número 84, de 8 de abril de 2015), procede aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración designada al efecto, adjudicando los puestos de trabajo de Subalterno N11 con horario de tarde y con destino en la Unidad de Asuntos Generales de la Gerencia de la sede del Consejo en la calle Trafalgar convocados en el concurso y atendiendo al orden de puntuación total alcanzada de acuerdo con lo señalado en la norma sexta reguladora del concurso a los concursantes:

Carlos Casado Sánchez, con DNI 51667407T.
Juan Fernández Baños, con DNI 687667J.

A los efectos previstos en la norma sexta de las bases de la convocatoria, se aprueba la relación complementaria a que se refiere la misma, comprensiva de los concursantes que han superado la puntuación mínima exigida en las dos fases, por orden de puntuación total obtenida, para el supuesto de que los funcionarios a los que inicialmente se adjudican los puestos no lleguen a tomar posesión de los mismos:

1. Ana María Recuero Pineda, con DNI 50078471L.
2. Antonio López Santos, con DNI 50408681H.

El plazo de toma de posesión en el destino obtenido será de tres días naturales si se habita en la misma localidad, o de un mes si se reside en localidad distinta, siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios nombrados quedará en la situación administrativa de servicio activo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 625.3 de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, del Poder Judicial, y estarán sometidos al Reglamento de Personal del Consejo, y en lo no previsto en él, por la legislación general de la función pública estatal.

Contra este Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 18 de junio de 2015.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.